

CIRCULAR IF/ N° 110

Santiago, 21 ene 2010

**MODIFICA EL COMPENDIO DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES,  
ESPECÍFICAMENTE PARA INCLUIR LA ALTERNATIVA DE ENTREGAR LAS  
CONDICIONES TIPO MEDIANTE E-MAIL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, especialmente las contenidas en el artículo 114 y en los números 2 y 8 del artículo 110, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, se modifica el Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Instrumentos Contractuales, contenido en la Circular IF/N°80, de 2008, en los términos que se indican:

**I.- Modifícase el párrafo 4°, de la letra d), del punto 2, del Título I, Capítulo III, incorporando la alternativa de enviar las “Condiciones Tipo”, mediante e-mail, como sigue:**

“En todo caso, las isapres podrán, al momento de la suscripción del respectivo contrato de salud previsional, entregar al afiliado las Condiciones Tipo ya sea en soporte de papel; en un disco compacto (CD) o, mediante e-mail, sin perjuicio de la obligación de las isapres de mantenerlas disponibles en todas sus oficinas comerciales y en sus respectivos sitios web. Del mismo modo, las Condiciones Tipo estarán a disposición de los afiliados para su conocimiento en el sitio web de la Superintendencia de Salud.”

**II.- Agrégase al punto A1, del anexo N°7, del Título III, del Capítulo III, un casillero para registrar la entrega de “Condiciones Tipo” mediante e-mail, quedando el punto A1 como se indica a continuación:**

“A1.- Las “Condiciones Tipo” comprenden los siguientes documentos uniformes regulados y/o aprobados por la Superintendencia:

- 1.- Condiciones Generales Uniformes del Contrato de Salud
- 2.- Condiciones de la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas
- 3.- Condiciones Particulares Plan Preventivo de Isapres
- 4.- Condiciones para Acceder a la Cobertura de las Garantías Explícitas en Salud

Las partes dejan constancia que las “Condiciones Tipo” se han entregado al afiliado, en este acto, en la modalidad que se indica a continuación:

CD

PAPEL

E-MAIL  
Escriba su e-mail.....

Las “Condiciones Tipo” se encuentran disponibles para usted en cualquier oficina comercial de la Isapre y, además, se encuentran en la página web de la Isapre y en la pág. web de la Superintendencia de Salud.”

### III. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación, y tanto ésta como el texto actualizado del Compendio de Instrumentos Contractuales, estarán disponibles en el sitio Web de la Superintendencia de Salud.



**ALBERTO MUÑOZ VERGARA**  
**INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD**

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

UNA/AMAW/CPF

**DISTRIBUCION:**

- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Superintendente
- Fiscal
- Intendente de Fondos y Seguros Previsionales
- Jefes de Departamento
- Subdepartamento de Regulación
- Agencias Regionales
- Oficina de Partes

